RESOLUCIÓN NO. 356

(Lunes, 23 de noviembre de 2026)

"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 147 de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 012 de 2026, se sustituye el artículo 8 y se modifica el numeral 2 del artículo 15 de la Resolución No. 091 de 2025 y se dictan otras disposiciones sobre el Comité de Convivencia Laboral de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio de Trabajo, el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 del 2022 y el artículo 43 del Acuerdo Regional 011 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 091 del 27 de marzo de 2025 se creó y reglamentó el Comité de Convivencia Laboral de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, integrado por dos representantes del empleador y dos de los servidores públicos, con sus respectivos suplentes.

Que a través de la Resolución No. 147 del 2 de mayo de 2025 se conformó el Comité para el período 2025–2027; en su artículo 2 se designó a los representantes del empleador y en su artículo 3 se designó a los representantes de los servidores públicos elegidos mediante votación.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución No. 012 del 27 de enero de 2026 se modificó el artículo 2 de la Resolución No. 147 del 2 de mayo de 2025, con el fin de actualizar la representación del empleador, en los siguientes términos:

REPRESENTANTES PRINCIPALES	
EMPLEO Y DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Jefe Oficina Código 115 Grado 03 Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana	Angela Marcela Cárdenas Mora
Profesional Universitario Código 219 Grado 05 Oficina Jurídica	José Manuel Sánchez Jaramillo
REPRESENTANTES SUPLENTES	
EMPLEO Y DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Jefe Oficina Código 115 Grado 03 Oficina Asesora de Planeación Institucional	Luis Alberto Colorado Aldana

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 356

(Lunes, 23 de noviembre de 2026)

"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 147 de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 012 de 2026, se sustituye el artículo 8 y se modifica el numeral 2 del artículo 15 de la Resolución No. 091 de 2025 y se dictan otras disposiciones sobre el Comité de Convivencia Laboral de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

Jefe Oficina Código 006 Grado 03 Oficina Jurídica	Alfredo García Ruiz

Que mediante la Resolución No. 124 del 27 de mayo de 2026 se aceptó la renuncia de José Manuel Sánchez Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.407.608, al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, asignado a la Oficina Jurídica, con efectos a partir del 4 de junio de 2026, y mediante la Resolución No. 138 del 10 de junio de 2026 se aceptó la renuncia de Alfredo García Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.592.419, al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 03, de la Oficina Jurídica, con efectos a partir del 6 de julio de 2026. Dichos servidores figuraban como representantes principal y suplente del empleador, respectivamente.

Que el numeral 1 del artículo 11 y el parágrafo del artículo 12 de la Resolución No. 091 de 2025 regulan el retiro de los integrantes por desvinculación de la entidad y el reemplazo de los representantes de la administración, por lo que procede actualizar su designación para el tiempo restante del período en curso.

Que la Resolución 3461 del 1 de septiembre de 2025 del Ministerio del Trabajo derogó las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 y estableció nuevas disposiciones para la conformación y el funcionamiento de los comités de convivencia laboral, entre ellas la periodicidad mensual de sus reuniones ordinarias y reglas para el procedimiento preventivo.

Que la actualización del canal electrónico de recepción exige garantizar continuidad, trazabilidad y acceso efectivo, así como proteger los datos personales y la documentación de los asuntos tramitados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Ley 594 de 2000.

Que, en consecuencia, se requiere modificar la designación de los representantes del empleador, sustituir las reglas sobre reuniones y quórum y modificar el numeral que establece el canal electrónico de recepción de solicitudes y quejas, así como regular la transición entre el correo anterior y el nuevo, sin sustituir integralmente el procedimiento interno.

Que, en mérito de lo expuesto,

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

RESOLUCIÓN NO. 356

(Lunes, 23 de noviembre de 2026)

"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 147 de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 012 de 2026, se sustituye el artículo 8 y se modifica el numeral 2 del artículo 15 de la Resolución No. 091 de 2025 y se dictan otras disposiciones sobre el Comité de Convivencia Laboral de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación de la representación del empleador. Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 147 del 2 de mayo de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 012 del 27 de enero de 2026, el cual quedará así:

> *"**ARTÍCULO 2. REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR.** Designar a los siguientes servidores públicos como representantes principales y suplentes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, para el tiempo restante del período 2025–2027:*

REPRESENTANTES PRINCIPALES	
EMPLEO Y DEPENDENCIA	***NOMBRES Y APELLIDOS***
Jefe Oficina Código 115 Grado 03 *Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana*	*Angela Marcela Cárdenas Mora*
Profesional Universitario Código 219 Grado 05 *Oficina Jurídica*	*Jenny Katherine Piraquive Pérez*
REPRESENTANTES SUPLENTES	
EMPLEO Y DEPENDENCIA	***NOMBRES Y APELLIDOS***
Jefe Oficina Código 115 Grado 03 *Oficina Asesora de Planeación Institucional*	*Luis Alberto Colorado Aldana*
Jefe Oficina Código 006 Grado 03 *Oficina Jurídica*	*Gotardo Antonio Yáñez Álvarez*

Artículo 2. Sustitución de las reglas sobre reuniones y quórum. Sustituir el artículo 8 de la Resolución No. 091 del 27 de marzo de 2025, el cual quedará así:

> *"**ARTÍCULO 8. REUNIONES Y QUÓRUM.** El Comité de Convivencia Laboral sesionará con la mitad más uno de sus integrantes. Se reunirá ordinariamente de forma mensual para el*

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

desarrollo de actividades administrativas como la elaboración de informes, seguimiento a los compromisos establecidos por las partes involucradas en los casos y formulación de recomendaciones al área de talento humano y seguridad y salud en el trabajo.

El Comité se reunirá extraordinariamente cada vez que reciba una queja de presunto acoso laboral para adelantar el procedimiento preventivo para la resolución de estas. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por la secretaria técnica".

Artículo 3. Modificación del canal electrónico de recepción. Modificar el numeral 2 del artículo 15 de la Resolución No. 091 del 27 de marzo de 2025, el cual quedará así:

"2. Las solicitudes y las quejas por presunto acoso laboral deberán remitirse al correo electrónico oficial del Comité de Convivencia Laboral, comitedeconvivencia@regionmetropolitana.gov.co. Durante su recepción y trámite, se garantizarán la confidencialidad, la reserva y el tratamiento adecuado de la información".

Artículo 4. Transición del canal electrónico de recepción. El nuevo correo electrónico comitedeconvivencia@regionmetropolitana.gov.co, entrará en funcionamiento a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Durante el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, se recibirán y tramitarán las comunicaciones enviadas a cualquiera de los dos correos electrónicos, comitedeconvivencia@regionmetropolitana.gov.co y ccl@regionmetropolitana.gov.co, con las mismas garantías de reserva y trazabilidad.

Vencido este plazo, únicamente se tramitarán las solicitudes y quejas que se reciban en el correo electrónico comitedeconvivencia@regionmetropolitana.gov.co.

Artículo 5. Comunicación. La Subdirección de Gestión Corporativa comunicará el presente acto administrativo a los integrantes del Comité de Convivencia Laboral de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para el período 2025–2027, así como a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, para los fines institucionales pertinentes.

Artículo 6. Publicación. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 43 del Acuerdo Regional No. 011 de 2025.

Artículo 7. Vigencia y alcance de las modificaciones. La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente resolución modifica el artículo 2 de la Resolución No. 147 de 2025, previamente modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 012 de 2026. Asimismo, sustituye íntegramente el artículo 8 de la Resolución No. 091 de 2025 y, respecto del artículo 15 de esta última, modifica su numeral 2.

Las demás disposiciones de las resoluciones mencionados continúan vigentes en cuanto sean compatibles con la normativa superior y con la presente resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A partir de la fecha de su publicación.

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
Luis Felipe Lota
CSV: PMFA-8OAJ-OF1O-TSRL-R179-5450-4654-54

LUIS FELIPE LOTA
Director General

Correo institucional:
contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7

Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15

Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943

"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 147 de 2025, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 012 de 2026, se sustituye el artículo 8 y se modifica el numeral 2 del artículo 15 de la Resolución No. 091 de 2025 y se dictan otras disposiciones sobre el Comité de Convivencia Laboral de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

Proyectó:

Fredy Yesid Pulido Pulido - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Henry David Ortiz Saavedra
13/11/2026 11:24:45
Hash: 5dcca2a1

Adibi Jalima Jalafes Montes
13/11/2026 15:58:39
Hash: 5c5e5a33

Ana María Cortés Herrán
13/11/2026 18:25:20
Hash: 2c5cdd69

Angélica María Avendaño Ortegón
17/11/2026 15:54:19
Hash: 385179b9

Valentina Varela Martínez
19/11/2026 14:05:26
Hash: c51d1063

Gotardo Antonio Yañez Alvarez
19/11/2026 16:43:06
Hash: 7aae1fea

Correo institucional:
contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7

Dirección:
Avenida Calle26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15

Teléfono Commutador:
+57 (601) 7431943